



SEELLO QVARTO, QVA-
RENTA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y

En la Villa de Torona a cinco dias de el mes de
Junio de mil ochocientos y dos, y vales con visorales
de ella, se juntaron los señores Concejo Juracia, y Regi-
miento de ella, como lo tienen por costumbre a confe-
rir y tratar los Arrendos tocantes y pertenecientes
al servicio de ambas Magestades con utilidad de
este Comun, a saber los señores Don Juan de
Panes Ulloa Don Juacia Mayor y Capitana Lu-
na de ella por V. M. y otras Individos de que se
compone este Jurado Ayuntamiento que avasor in-
maran, y en punto acordaron lo siguiente.

Primero - Hicose presente por Nos la escrivana la N. orden q.
trata sobre la vagancia de los Llanos que se apellidan
con el nombre de Castellanos y nuevos, y acordaron se
cumpla y cumpla como esta mandado.

Arreglo de Pan - Con respeto a la baja que han echo los Llanos; Acorda-
ron que cada hogara de Pan de trigo con peso de
ocho onzas vende por diez y seis marcos = la de Hoop-
za de Pan blanco con peso de diez onzas a diez y seis
marcos = y el de Cevada con peso de quinze onzas a
diez marcos. Cuyo arrendo sea y ve entienda en el
Panque se arrendase desde el Acto de la publicacion
del bando que para ello deve echarse.

Arrendamiento Acordaron; que todos los rematantes
de Pan de Trigo Arrendables en el presente año, den
un recibo de el precio termino de tenerlo dia, presenten
Memorias de el mismo, para la seguridad de
sus respectivos Arrendos, dandose cuenta dentro de
el mismo termino por los señores Escrivanos y

